

RESOLUCIÓN DAM-1100-0528-del 22 de agosto de 2025
“POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP-1500-1454-2025”

El Secretario de Obras Públicas e Infraestructura, actuando como delegado del señor Alcalde Municipal en materia de contratación, en virtud del Decreto DAM-1100-007 del 05/01/2024, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura inició proceso de contratación mediante el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-SOP-1500-1453-2025**, que tiene por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica para: **“ADECUACIONES Y REPARACIONES EN LA PISTA DE PATINAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ITA, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA”**.
- Que a través de la plataforma SECOP II, se publicó el día 13 de agosto de 2025, los análisis del sector, estudios previos, proyecto de pliegos y aviso de convocatoria, correspondientes al proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. SAMC-SOP-1500-1453- 2025**
- Que el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 dispuso con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, que las entidades públicas, publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.
- Que en la oportunidad prevista en el cronograma de publicación, se recibieron solicitudes realizadas por las diferentes personas y/o empresas, de las cuales uno (01) solicitaba mipymes DEPARTAMENTALES, otro (01) solicitaba Mipyme (territorial – Yumbo) y tres (03) solicitan mipymes MUNICIPALES, Para el Municipio de BUga, En consecuencia, la Entidad determina que es procedente la LIMITACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A MIPYMES TERRITORIAL para el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, de conformidad, a los establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, mediante el aviso de limitaciones.
- El presupuesto oficial estimado para proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-SOP-1500-1453-2025** es la suma de **QUINIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$502.856.808) moneda corriente**, incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos que se causen, y para respaldar tal proceso de contratación se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Numero	RUBRO	CONCEPTO	FUENTE RECURSO	VALOR	VALOR A AFECTAR Y FUENTE
2025.CEN. 01.000760	2.3.2.02.02 .005	OPTIMIZACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	2164 – SGP OTROS SECTORES 9101 RECURSOS DEL CRÉDITO	\$ 75.000.000 \$ 1.000.000.000	9101- \$502.856.808,00
TOTAL				\$1.075.000.000,00	\$502.856.808,00

- Que, dentro del término previsto para la presentación de observaciones frente al proceso contractual referenciado, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP-1500-1453-2025, que ameritan respuesta de la administración, las cuales fueron resuelta en la oportunidad prevista.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de contratación mediante el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP-1500-1453-2025, que tiene por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica para: **“ADECUACIONES Y REPARACIONES EN LA PISTA DE PATINAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ITA, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA”**, de conformidad con las consideraciones expuestas en precedencia y con fundamento en las especificaciones técnicas contenidas en los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar el veintidós (22) de agosto de 2025 como fecha de apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP-1500-1453-2025, cuyo objeto es **“ADECUACIONES Y REPARACIONES EN LA PISTA DE PATINAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ITA, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA”**, y las demás fechas, conforme lo establecido en el Cronograma establecido para el presente proceso, en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para realizar control social a este proceso de contratación administrativa, que adelanta el Municipio de Guadalajara de Buga, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

ARTICULO CUARTO: Establecer para el presente proceso el cronograma señalado en la plataforma SECOP II:

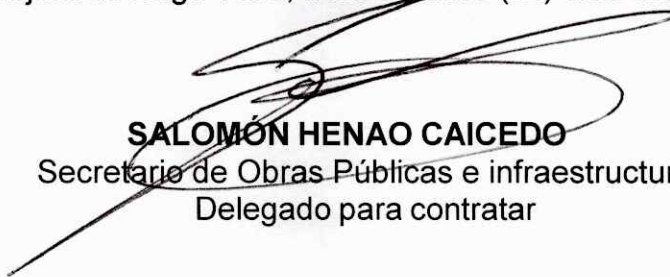
PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Guadalajara de Buga podrá prorrogar las fechas señaladas antes de su vencimiento en caso de que lo estime conveniente.


ARTICULO QUINTO: Limitar a MIPYMES con domicilio en el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA el presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Guadalajara de Buga Valle, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2025.


SALOMÓN HENAO CAICEDO
Secretario de Obras Públicas e infraestructura
Delegado para contratar

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Elías Carabalí Garcés	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó	Salomón Henao Caicedo	Secretaria de Obras Publicas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			